JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SOLEDAD- ATLANTICO

AVISO DE REMATE

(RAD 2015 – 01031)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A., a través de apoderado judicial contra RUBY ESTHER MORALES CAMACHO Y JORGE EMILIO ARCON, se ha señalado el día 26 de mayo del año 2022, a partir de las 10:00 A.M., como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate en este proceso.-

El bien inmueble materia de subasta se encuentra ubicado en la carrera 14 No 47-a vivienda 14, manzana 19 Proyecto Doña Soledad del municipio de Soledad(Atl), registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 041-147320.

Secuestre Julio Wilfrido Mercado de los Reyes. Calle 54 N° 31-29 de Barranquilla Cel. 301-502-60-80

Este inmueble ha sido avaluado por la suma de Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Pesos m/l ($59.566.500), será postura admisible para esta subasta la que cubra el setenta por ciento (70%), del avaluó dado al bien a rematar y todo postor para ser admitido como tal deberá consignar previamente el Cuarenta por ciento (40%) del mencionado avaluó, en la cuenta Nº. 087582041004 del Banco Agrario (1204) de Soledad y a órdenes del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD. Licitación que comenzara el día y hora arriba señalados y no se cerrara sino despuésde una (1) hora por lo menos desde su iniciación.

En cumplimiento del artículo 450 del CGP, el presente aviso se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en la localidad (El Heraldo o El Tiempo), con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la expedición del Decreto Legislativo No 806 del 04 de junio del 2020, por la cual adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, dispuso en su parte resolutiva artículo 2 inciso segundo: "…**Se utilizaran los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o tramites a través de los medios digitales disponibles..**"

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

Que mediante Resolución No 06 del 26 de junio del 2020, proferida por este Despacho, se implementa el canal oficial de comunicaciones e información a través de correo electrónico del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Soledad.

De conformidad con lo anterior, la diligencia de remate se llevará a cabo a través de la plataforma ZOOM. Las ofertas de licitación deberán ser presentadas en sobre cerrado, en el término de postura señalado en el artículo 451 del C.G.P., para la recepción de los sobres se hará a través del correo institucional del juzgado, en la modalidad –PDF ENCRIPTADO -en los términos dispuestos en el artículo 451 CGP. para lo cual deberán suministrar contraseña de acceso al archivo en el transcurso de la diligencia.

Para participar en la diligencia de remate deberá unirse a la reunión ZOOM:
https://us05web.zoom.us/j/84533894851?pwd=c1RKVmQ2K1d2b3JQcGs4ZTBGaGJDZz09

ID de reunión: 845 3389 4851 Código de acceso: 4rUZdd

Se expide, en Soledad a los tres (3) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2.022). –

CONSTANCIA SECRETARIAL: Es fiel copia de su original que se entrega al interesado para su publicación.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

Firmado Por:

Stella Patricia Goenaga Caro
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SOLEDAD- ATLANTICO

Código de verificación:
2bfb734dbd945f7e297b9cf94540e478b58e913c9041958bd29a0377a9816b89
Documento generado en 04/05/2022 07:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica